

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el año 2.020, la Dirección de Infraestructuras de RTVE, en base a las directivas comunitarias 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009 y 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, licitó la instalación de 14 postes dobles de recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables en 6 centros de CRTVE ubicados en las CCAA de Madrid, Cataluña y Canarias mediante expediente S-06853-20190923. En el expediente S-01386-20200219 se licitó el Servicio de Mantenimiento y la Gestión de estas estaciones por un periodo de 3 años con posibilidad de prórroga por 2 años más. El primer año de prórroga finaliza el 30 de septiembre de 2024. Durante el periodo de ejecución de este contrato y sus correspondientes prórrogas ha entrado en vigor el Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre de 2021, y como consecuencia del mismo se han realizado dos ampliaciones de puntos de recarga en Prado del Rey (S-08707-2022) y Torrespaña (S-02543-2023). Actualmente está en fase de licitación la instalación de 18 puntos de recarga adicionales en 12 Comunidades Autónomas, a fin de cumplir con los requerimientos de la citada normativa. En tal sentido, es necesaria la licitación de un nuevo expediente de gestión de mantenimiento de las estaciones de recarga ya instaladas así como las que están en fase de proyecto de instalación o de nueva edificación.

Por ello, este expediente desarrolla las condiciones para la ejecución del servicio requerido que incluyen entre otras la Gestión de los postes de recarga, Gestión de usuarios, Tarificación y Facturación, Mantenimiento y soporte, de los puntos de recarga eléctrica en RTVE teniendo en cuenta las diversas incorporaciones de nuevos puntos de recarga con el siguiente detalle:

SEDE RTVE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PLAZAS	POSTES	ESTADO ACTUAL
PRADO DEL REY	Avd. Radio televisión, s/n	28223 Pozuelo de Alarcón	30 plazas	3 (2x22KW) + 12 (2x7,4KW)	EN OPERACIÓN
TORRESPAÑA	Calle Alcalde Sainz de Baranda, 92	28028 Madrid	22 plazas	3 (2x22KW) + 8 (2x7,4KW)	
SAN CUGAT	Calle Carrer de Mercè Vilaret, 1	08174 San Cugat (Barcelona)	6 plazas	3 (2x22KW)	
RNE BARCELONA	Carrer de Roc Boronat, 127	08018 Barcelona	4 plazas	2 (2x22KW)	
IRTVE	Carretera de la Dehesa de la Villa, 14	28040 Madrid	4 plazas	2 (2x22KW)	
LAS PALMAS	Prolongación de Avd. de Escaleritas, s/n	35012 Las Palmas	2 plazas	1 (2x22KW)	
TOLEDO	Calle París, 15	45003 Toledo	2 plazas	1 (2x11KW)	EN PROYECTO DE INSTALACIÓN
SEVILLA	Edificio RTVE Isla de la Cartuja, Parque del Alamillo	41092 Sevilla	4 plazas	2 (2x11KW)	
MURCIA	Calle Navegante Juan Fernández, 5	30007 Murcia	2 plazas	1 (2x11KW)	
PATERNA	Calle Carrer de Charles Robert Darwin, 3	46980 Paterna (Valencia)	4 plazas	2 (2x11KW)	
SAN CUGAT	Calle Carrer de Mercè Vilaret, 1	08174 San Cugat (Barcelona)	10 plazas	5 (2x 7,4KW)	
ZARAGOZA	Avd. Ranillas, 5B	50018 Zaragoza	2 plazas	1 (2x11KW)	
LOGROÑO	Calle Canicalejo, s/n	26006 Varea, La Rioja	2 plazas	1 (2x11KW)	
PAMPLONA	Calle Aoiz, 17	31004 Pamplona	2 plazas	1 (2x11KW)	
SANTIAGO	Calle Rua de San Marcos Bando	15820 Santiago de Compostela	2 plazas	1 (2x11KW)	
MÉRIDA	Calle Antonio de Nebrija, s/n	06800 Mérida (Badajoz)	2 plazas	1 (2x11KW)	
OVIEDO	Calle San Esteban de las Cruces, 92	33195 Oviedo	2 plazas	1 (2x11KW)	
CANTABRIA	Polígono de Raos, s/n	39600 Camargo (Cantabria)	2 plazas	1 (2x11KW)	
VALLADOLID		Valladolid (nueva sede)	10 plazas	5 (2x 3,6KW)	EN PROYECTO DE EDIFICACIÓN

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesaria esta contratación ya que CRTVE no dispone de medios técnicos ni personal especializado para llevar a cabo la prestación de este servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un solo lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, ya que las actividades de este servicio son complementarias entre sí y se deben de ejecutar de una manera concatenada y desde una perspectiva única. Por otra parte la fragmentación de la licitación en lotes supondría la posibilidad de que algunos lotes no recibieran ofertas, al ser su importe muy reducido y carente de rentabilidad para los posibles licitadores debiendo, en tal caso, declararse desiertos, lo que no permitiría el cumplimiento del objeto del contrato que es la cobertura del servicio de mantenimiento de todas las estaciones de recarga de CRTVE, independientemente de su ubicación.

La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar la prestación del servicio con las garantías necesarias.,

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar la contratación mediante este procedimiento.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 209.670,00 € correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con **cinco referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 160.000 €.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de 25 postes, prestado a entidades de al menos 2 años de duración que incluyan servicios de mantenimiento de las instalaciones de recarga. CRTVE estima que prestaciones de servicios de estas características requieren una infraestructura mínima similar a la necesaria para garantizar la ejecución de este contrato.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de postes de recarga y los años de duración, cinco referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Aptitud profesional

Se requiere certificación como Empresa Mantenedora de Instalaciones Eléctricas (Baja Tensión) a la empresa que realice trabajos de mantenimiento en instalaciones de recarga, ya que esta certificación acredita la cualificación necesaria para ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos en Pliegos.

Certificación ISO 9001 o certificaciones equivalentes.

Se considera imprescindible la certificación que se solicita ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del Centro de Control y Gestión de Usuarios con cobro de recargas, técnicos eléctricos y Responsable del contrato, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan un máximo de 50 puntos cuantificables mediante juicio de valor a la idoneidad de la solución técnica de cada uno de los tipos de servicios, de los cuales se asignan 25 a la planificación temporal, 6 al programa de mantenimiento sistemático, 13 al plan de atención al usuario, 2 al plan de contingencia y 4 a los beneficios adicionales ofertados por el licitador que pudieran incluir facilidades para instalación de terminales de carga en los domicilios particulares de los usuarios y descuentos a éstos en puntos de recarga externos a instalaciones de RTVE.

Se asignan 20 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.

Se establece un **umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor de 50 %** (recogido en la cláusula 9ª del PCAP), ya que se trata de un servicio con mayor peso técnico que económico para su realización, al tener que contar con experiencia en gestión de puntos de recarga, plataforma de gestión y cobro al igual que un Centro de Control testado. También, al contar con actividad de recarga eléctrica en 17 estaciones repartidas por toda la geografía nacional, mayor número de postes y el mayor posible número de incidencias, se hace necesario una valoración técnica más acorde a la necesidad.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto con CECO 0006220000 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y TERRENOS está aprobado y contempla esta contratación.

No existe comparativa con un contrato anterior ya que, si bien este servicio ha sido objeto de contratación en expediente S-01386-20200219, el alcance de este expediente era el mantenimiento y gestión de 14 puntos de recarga en 6 centros de CRTVE, el actual supone el mismo servicio para un máximo de 57 postes de recarga en 19 centros de CRTVE.

El precio máximo de la licitación se conserva en relación a la licitación en operación actualmente para RTVE, siendo la envergadura del servicio a prestar muy distinto al contar con un número de postes muy superior y su despliegue en todo el territorio nacional.